



**SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y TREINTA  
Y UNO.**

demas tubonales que lugar aia en razon de dha. De  
fension y que se castiguen culpados en la Contaduria  
de ordenanzas u Oros. Exceos de que Multaxen solo el y qual  
mente que se le devuelva el testimonio que a lo dicho que  
dando copia autorizada de el en el Cauildo de este dia. El pperu  
mezer a la Ciudad le mande dar testimonio en la forma por  
dinaria de esta su proposicion acuerdos que en ella se letan  
y de el que se e locarare en vista de lo antecedente expresada  
en este Ayuntamiento de la Ciudad havendolo Oido y la relacion  
que se hizo de dho. testimonio tratado y conferido largamente  
teniendo presente los gravimos perjuicios publicos y particular  
es que se siguen y Constan de la proposicion del señor Don  
Geronimo y el remedio conveniente a semejantes Exceos.  
Acords que dho. y el Sr. D. Francis de la camera, el Sr. Don  
Procurador General hagan en Justicia asi en este tribunal como  
en los superiores que combengan las diligencias correspondien  
tes a semejantes atenciones de forma que dho. caminos y  
sus puentes vuelvan a quedar en el estado que se puen en  
al tiempo que se hizo la Vista de Oros y actamientos p.  
todo lo qual y lo a ello anexo y dependientes se le da amplia  
poder y comision por lo que Cede en beneficio de este Ca  
mion para el dho. de copia de el. 2. que quedando copia  
autorizada de dho. testimonio en una letra capitular se le  
entregue al Sr. D. Geronimo el Original con lo testam. que pide  
el señor D. Diego Larrea de el Sr. D. J. que con motivo de estar nom  
brado Comisario de Guerra por ausencia del Sr. D. Juan Jura y Duparier  
del Sr. D. Juan Gattin los que havendo el dho. Enquenta pobe  
dad entodos asuntos que a los Oficiales del Esquadron de Dra  
gones de Lantania que se hallan aquartelados los Enquenta a  
Jados a Carta de los Vecinos no deviendo ser por lo que Con tribuen  
En el anuicio de quatro maravedis por libra de Carne de un magro  
para utencilios. Con lo que no deben ser alodados ni el anuicio  
de la dho. Carta y exma pagandola dho. Oficiales de  
quatro Como lo acredita la Carta que se hizo del Sr. D. Juan  
Angelina Intendente que fue del Sr. D. Juan de Valencia y  
e Nacion y lo Capitan y Confirman dho. ordenes con que  
esta Ciudad se halla y anuclamento ympreso de el haue. El  
utencilio a Cada oficial quedando yndemnes los Oros.

Libro de la  
muertos

